

VIEDMA, 09 DE MAYO DE 2008

VISTO:

El Expediente N° 8493-CGSE07 del Registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo dio inicio, en el marco de las etapas de implementación, a algunas acciones durante el ciclo lectivo 2007;

Que del seguimiento realizado por representantes de las distintas Direcciones de Nivel, Profesores referentes de los IFDC y Fonoaudiólogos intervinientes, resulta una evaluación favorable, en el marco del impacto logrado y el cumplimiento de los propósitos del proyecto;

Que en función de ello, las Direcciones de Nivel realizaron un acta acuerdo comprometiendo la continuidad de las acciones previstas para el ciclo 2008;

Que en este marco, durante el presente año se deberá dar inicio a la segunda etapa planificada, la cual refiere a la formación y capacitación de los alumnos del 2do. y 3er. año de todos las carreras de los IFDC de la Provincia;

Que asimismo se prevé la capacitación a los docentes de las escuelas de jornada extendida de las zonas de influencia de los IFDC;

Que para la puesta en marcha y ejecución del mismo, se han conformado equipos de trabajo, compuesto por el profesor de práctica docente, residencia o taller III, y el técnico fonoaudiólogo;

Que cada uno de estos equipos, ha elaborado un proyecto específico en concordancia con el proyecto marco, en función de los destinatarios y las particularidades de cada zona y carrera;

Que los profesores que forman parte del equipo pedagógico, constituyen la planta funcional de los IFDC de la Provincia; siendo necesario la designación de los técnicos fonoaudiólogos que coordinarán las actividades desde la especialidad;

Que las Direcciones de Nivel involucradas acompañan la necesidad y pertinencia de continuidad de la propuesta;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 83° y 85° de la Ley 2444

LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER la continuidad del proyecto “Voces que se cuidan” para el ciclo lectivo 2008.

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que el mismo se implementará desde el mes de mayo, hasta el 30 de noviembre del presente año.

ARTICULO 3°.- DESIGNAR a partir de la fecha de aprobación de la presente norma, los fonoaudiólogos que se detallan a continuación, con la correspondiente carga horaria de Nivel Medio; a excepción de la Fonoaudióloga. DICLERICO Gabriela, quien iniciará sus acciones a partir del mes de junio .-

APELLIDO y NOMBRE	CUIL	LOCALIDAD	CARGA HORARIA
GOMEZ, Graciela	27-24908458-7	Viedma	6 hs. Nivel Medio.
DICLERICO, Gabriela	27-22855073-1	San Antonio Oeste	4 hs. Nivel Medio .
BONETO, Alicia	27-14567972- 4	Choele Choel	6 hs. Nivel Medio.
GOROSITO, Nancy	23-10048552-4	General Roca y Villa Regina	20 hs Nivel Medio.
MORENO, Alejandra	27-13989638-1	San Carlos de Bariloche e Ing. Jacobacci	20 hs Nivel Medio
MALUF, Maria Belén	27-23231848-7	El Bolsón	6 hs Nivel Medio

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que la carga horaria estipulada en el artículo precedente, **comprenderá el dictado de los talleres en los IFDC** (grupos que no excedan los 35 alumnos) **y la capacitación a los docentes de las escuelas de jornada extendida** de la zona de influencia del Instituto de Formación Docente correspondiente.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que los equipos capacitadores deberán elevar mensualmente a la Dirección General de Salud en la Escuela un informe donde conste acciones desarrolladas y avance de implementación.-

ARTICULO 6°.- DETERMINAR que cada ISFD deberá realizar un corte evaluativo en el mes de julio y al final la capacitación, el cual deberá ser elevado a la DGSE y Nivel Superior para su consideración.

ARTICULO 7°.- APROBAR el ANEXO I de la presente Resolución a los efectos de enmarcar las Misiones y Funciones de los técnicos fonoaudiólogos.-

ARTICULO 8°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 990
Dam.-

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 990

TDR TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS REFERENTES CAPACITADORES

Objetivo General:

Implementar las acciones de capacitación del proyecto “Voces que se cuidan” en todos los Institutos de Formación Docente de la Provincia de Río Negro, y en las escuelas de jornada extendida seleccionadas.

Designación de los técnicos fonoaudiólogos: teniendo en cuenta que los Profesores del área de Residencia y Práctica Docente pertenecen a la planta funcional de los IFDC, es necesario clarificar que los técnicos fonoaudiólogos dependerán técnica y administrativamente de los Institutos de Formación Docente, a través de la figura del Director.

Tareas específicas:

Trabajar en equipo de parejas pedagógicas entre los fonoaudiólogos y profesores del área de Residencia, Práctica Docente IFD .

Llevar adelante las acciones emanadas del proyecto previamente acordadas.

Asistir y apoyar técnicamente a los alumnos que participan de la capacitación en todas las instancias de trabajos (presenciales y no presenciales).

Proponer material bibliográfico y soporte técnico actualizado para enriquecer la tarea de los alumnos en la reflexión crítica del uso de su voz.

Capacitación, monitoreo y seguimiento a los docentes de las escuelas de jornada extendida involucradas en el proyecto.

Resultados esperados:

Elaboración de un proyecto contextualizado en el marco de la zona de influencia del Instituto.

Implementar una evaluación media y elevar las consideraciones de la misma a la Dirección General de Salud en la Escuela, con copia a la Dirección de Nivel Superior.

Informe final que contemple las tareas realizadas y que especifique los aportes a considerar en próximos proyectos inherentes a esta temática.

Dedicación requerida.

Los técnicos fonoaudiólogos deberán cumplimentar con la carga horaria semanal establecida en la resolución adjunta, para el desarrollo de su función. Dentro de esas horas deberán preverse los espacios para el trabajo en equipo con el profesor correspondiente.